



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

BASES DEL SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE DOCENTES A CONTRATO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA 2021

**Aprobado mediante Resolución de Comisión
Organizadora N° 204 – 2021 - UNACH.**

Chota, julio del 2021



ÍNDICE

CAPÍTULO I	3
DISPOSICIONES GENERALES	3
CAPÍTULO II	7
DEL REQUERIMIENTO DE COBERTURA DE PLAZAS DOCENTES	7
CAPÍTULO III	19
DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	19
CAPÍTULO IV	20
DE LOS RECLAMOS	20
CAPÍTULO V	21
DE LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS	21
DISPOSICIONES FINALES	22



CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1°. Entidad convocante

Universidad Nacional Autónoma de Chota (UNACH), con domicilio legal en el Jr. 27 de noviembre N° 768 – Chota - Cajamarca.

Art. 2°. Objeto y ámbito de aplicación

Establecer el procedimiento que otorga la autonomía universitaria reconocida en la Constitución Política del Estado y la Ley Universitaria N°30220, Estatuto y Reglamento General de la UNACH, relacionado al procedimiento de concurso público para cubrir las plazas docentes de los semestres académicos 2021-I y 2021-II, bajo la modalidad de contrato en la Universidad Nacional Autónoma de Chota. El procedimiento del concurso público será de manera virtual. La Comisión Organizadora encargará a la Oficina General de Informática, la implementación de la plataforma para que el proceso de evaluación sea virtual.

Art. 3°. Base legal

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N° 30220 – Ley Universitaria.
- c) Ley N° 28044 – Ley General de Educación.
- d) Ley N° 31085 – Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2021.
- e) Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificaciones.
- f) Ley N° 29531- Ley que crea la Universidad Nacional Autónoma de Chota.
- g) Reglamento General de Concurso Público para la Provisión de Docentes a Contrato de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.



- h) Decreto Supremo N° 418-2017- EF, Aprueban monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración.
- i) Resolución Viceministerial N° 042-2021-MINEDU, constituye la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.
- j) Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota-2020.
- k) Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.
- l) Ley 26771 y Decreto Supremo N° 021-2000-PCM- prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco.
- m) Ley N° 29973- Ley de Personas con Discapacidad.
- n) Ley N° 29988 – Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología al terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del código penal, modificado por el Decreto de Urgencia 019-2019.
- o) Decreto Supremo N° 044-2020-PCM (Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19).
- p) Decreto Supremo N° 076-2021-PCM (Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19).



Art. 4º. Del ingreso a la docencia

El ingreso a la docencia para contrato en la Universidad Nacional Autónoma de Chota, se realizará por concurso público de méritos u oposición de acuerdo a las disposiciones señaladas en la Ley N° 30220, Estatuto, Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, Reglamento General de Concurso Público para la Provisión de Docentes a Contrato de la Universidad Nacional Autónoma de Chota y las presentes Bases.

Art. 5º. Naturaleza de la docencia universitaria

- a) La Docencia Universitaria es una actividad inherente a la investigación, la enseñanza, la proyección social, la capacitación permanente y la producción intelectual. El ejercicio de la Docencia Universitaria debe ser acorde con los fines y principios que rigen a la Universidad.
- b) La admisión como docente universitario, en calidad de profesor contratado, se realiza por concurso público de méritos y comprobación de aptitud docente de acuerdo a Ley, Estatuto, Reglamento General, Reglamento General de Concurso Público para la Provisión de Docentes a Contrato de la Universidad Nacional Autónoma de Chota y las presentes Bases.

Art. 6º. Requisitos

- a) Para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente contratado, es obligatorio poseer título profesional y el grado académico de Maestro o Doctor, conferidos por Universidades del país debidamente inscrito en la SUNEDU.
- b) En el caso de los grados obtenidos en el extranjero estos deben contar con la Resolución de reconocimiento expedida por la SUNEDU.
- c) El uso ilegal de grados o títulos implica la responsabilidad legal correspondiente.
- d) En caso de las profesiones que exigen ser inscritas y estar habilitadas en el colegio profesional respectivo, necesariamente deberán presentar el certificado de



habilidad, con una antigüedad no menor o igual a tres meses a la fecha de presentación de expedientes.

Art. 7º. De la remuneración de los docentes contratados

El monto de la remuneración mensual del Docente Contratado para las plazas convocadas en el Segundo Concurso Público para la provisión de docentes a contrato de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021, será de acuerdo al Decreto Supremo N°418-2017-EF, según se detalla a continuación:

Tipo de docente contratado	Clasificación	Horas (semanal-mensual)	Carga Académica		Remuneración Mensual S/.
			Horas lectivas	Horas no lectivas	
Docente Contratado Tipo B (DC B)	DC B1	32	16	16	2 514,00
	DC B2	16	8	8	1 257,00

Para el presente concurso público, La Universidad Nacional Autónoma de Chota, dispone de 11 plazas MINEDU:

Nueve (09) plazas para Docente Contratado B1 (DC B1), dirigido a profesionales que ostenten el grado académico de magíster o maestro para cumplir con 32 horas académicas semanal-mensual. Dichas plazas se encuentran presupuestadas según el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público 2021 (AIRHSP 2021).

Dos (02) plazas para Docente Contratado B2 (DC B2), dirigido a profesionales que ostenten el grado académico de magíster o maestro para cumplir con 16 horas académicas semanal-mensual. Dichas plazas se encuentran presupuestadas según el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público 2021 (AIRHSP 2021).



Los postulantes ganadores con el grado académico de Doctor, maestro y/o magister postulantes a 32 horas académicas semanal-mensual, serán remunerados según la clasificación docente DC B1. Los postulantes ganadores con el grado académico de Doctor, maestro y/o magister postulantes a 16 horas académicas semanal-mensual, serán remunerados según la clasificación docente DC B2.

CAPÍTULO II

DEL REQUERIMIENTO DE COBERTURA DE PLAZAS DOCENTES

Art. 8°. Del requerimiento

La Universidad Nacional Autónoma de Chota, convoca 11 plazas para contrato docente, presupuestadas; para los semestres académicos 2021 - I y 2021 – II, según los requerimientos de las Facultades de Ciencias de la Salud, Ciencias Agrarias y Ciencias de la Ingeniería, de la UNACH (Anexo 04).

Art. 9°. De la aprobación de las plazas docentes

La Comisión Organizadora, en sesión en pleno, aprueba las bases del concurso público, que incluye las 11 plazas vacantes y el cronograma correspondiente.

Art. 10°. De la convocatoria

- a) La presente convocatoria de concurso público para provisión de docentes a contrato para los semestres académicos 2021 - I y 2021 – II, se realiza de acuerdo a los requerimientos presentados por los Coordinadores de cada Facultad (Anexo 04).
- b) La Oficina de Secretaría General, en coordinación con la Oficina General de Imagen Institucional y la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos realizan la publicación de la convocatoria en el aplicativo informático del Ministerio de Trabajo y Promoción del empleo y en la página web institucional



de la UNACH, a fin de promover el acceso a las oportunidades de trabajo y la transparencia.

- c) La convocatoria, inscripción, presentación y publicación de resultados del segundo concurso público para contrato docente 2021, será mediante la Website www.unach.edu.pe de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.
- d) El postulante presentará la documentación en tamaño de página A4 y bien legible, mediante la Website de la UNACH, conforme al cronograma establecido, según los requisitos considerados en el Artículo 12° del presente Reglamento.

Art. 11°. De la inscripción

- a) El plazo para la inscripción y entrega de documentos de los postulantes se registrará estrictamente a lo estipulado en el cronograma (anexo 03).
- b) El Reglamento de concurso, así como los formularios de inscripción están a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria.
- c) El postulante deberá cumplir los requisitos estipulados en el Artículo 12 de las bases; para ello, deberá escanear todos los documentos en un único archivo en formato PDF y llenar el formulario de inscripción Web que estará habilitado en la página Web de la UNACH, según el orden y formato establecido, bajo sanción de descalificación en caso de no cumplir. El archivo PDF debe tener el formato de nombre: Nombre1-Nombre2-Apellido1-Apellido2.
- d) Cumplida la fecha y hora de inscripción al concurso, el sistema de la Website automáticamente no permitirá el acceso y no se aceptará ninguna inscripción más, ni podrá agregar nuevos documentos.
- e) Secretaría General en coordinación con la Oficina General de Informática de la UNACH, descargan las carpetas que contienen los archivos digitales de los documentos presentados por los postulantes y verifican el listado de los mismos. Al concluir el día y la hora de cierre de la presentación de documentos por parte



de los postulantes, procederán a elaborar y publicar en la página web de la UNACH, según cronograma establecido, el acta de cierre de postulantes inscritos al concurso público, firmando digitalmente o con firma escaneada. En el plazo no mayor a 24 horas del cierre de inscripción, Secretaría General remitirá al Jurado Evaluador, la relación de los postulantes inscritos con sus respectivos expedientes del concurso.

- f) Ningún candidato podrá concursar a más de una plaza en el presente concurso público de la UNACH. No podrán concursar los postulantes que no gozan de buena salud física y mental; los que tengan edad mayor a 75 años; los que se encuentran inscritos en el registro de deudores alimentarios morosos; los que incurran en incompatibilidad legal en cuanto se refiere a cargos o promesa escrita de renunciar a cualquier situación que sea causal de incompatibilidad legal para ejercer la docencia universitaria, en la categoría y modalidad de la convocatoria y en el supuesto que resulte ganador del concurso; los que incurran en causal de nepotismo, los que desconozcan el código de ética de la función pública; los que se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores-RNSSC de SERVIR; los que tengan antecedentes penales, judiciales y policiales; los que han sido condenados, sentenciados o estar procesados judicialmente por delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual o tráfico ilícito de drogas.

Art. 12°. De los requisitos

Para postular a una plaza, el interesado debe descargar el Reglamento, Bases, anexos y formatos de la página Web de la UNACH (www.unach.edu.pe). Asimismo, en ella se indicarán los links que permitan cargar los requisitos y documentos obligatorios digitalizados en PDF que los postulantes deben presentar para participar del presente concurso público, según se detalla a continuación:



- a) Solicitud de presentación del postulante dirigido al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNACH (Formato 01).
- b) Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) y para el caso de extranjeros copia simple de pasaporte, carnet de extranjería o cédula de identificación.
- c) Constancia de habilidad profesional con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de presentación de expedientes, para las profesiones que la Ley exige.
- d) Resultado PDF de consulta de inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos. Para ello deben ingresar a la Página Web de la SUNEDU: <https://www.sunedu.gob.pe/registro-de-grados-y-titulos>; o la página SUNEDU en línea: enlinea.sunedu.gob.pe, y luego ingresar a la opción: Verifica si estás inscrito en el registro nacional de grados y títulos.
- e) Declaraciones Juradas de:
 - Gozar de buena salud física y mental (Formato 02).
 - Tener edad cronológica no mayor a 75 años (Formato 03).
 - No encontrarse inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM (Formato 04).
 - No incurrir en incompatibilidad legal en cuanto se refiere a cargos, o promesa escrita de renunciar a cualquier situación que sea causal de incompatibilidad legal para ejercer la docencia universitaria, en la categoría y modalidad de la convocatoria y en el supuesto que resulte ganador del concurso (Formato 05).
 - Ausencia de nepotismo (Formato 06).
 - Conocimiento del Código de Ética de la Función Pública (Formato 07).
 - Declaración jurada de labores en otra entidad del Estado (Formato 08).
 - Renuncia en el supuesto de incompatibilidad (Formato 09).



- Presentación de la documentación: Partida de nacimiento original; certificado de salud física visado por EsSalud o Ministerio de Salud; certificado de buena salud mental visado por EsSalud o Ministerio de Salud (Formato 10).
 - No encontrarse inscrito en el Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores-RNSSC de SERVIR (Formato 11).
 - No tener antecedentes penales, judiciales y policiales (Formato 12).
 - No haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual o tráfico ilícito de drogas (Formato13).
- f) Copia simple del Título profesional y Grado académico de Maestro y/o Doctor, según corresponda a los requisitos de la convocatoria, los que deben estar digitalizados incluidos en el Currículo vitae a que se hace referencia en el inc. g).
- g) Presentar el Currículum vitae descriptivo digitalizado y debidamente documentado y ordenado de acuerdo al Anexo 01 (TABLA DE CALIFICACIÓN DE EVALUACIÓN CURRICULAR) y sustentado con los documentos indicados en el numeral 16.1 del Art. 16° de las presentes bases, bajo sanción de descalificación en caso de incumplimiento.

De carácter obligatorio; la documentación establecida en el presente Artículo deberá ser digitalizada y foliada; si existiera uno o más documentos del expediente sin foliar, el postulante quedará como **“NO APTO”**.

La información digitalizada consignada en el Currículum vitae, tiene carácter de declaración jurada por lo que el postulante será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la UNACH.

Art. 13°. De los Jurados Evaluadores



- a) El jurado evaluador, está conformado por tres (03) docentes ordinarios de la UNACH (seleccionado de acuerdo al criterio de precedencia). Estará constituido por un presidente y dos integrantes. El presidente del Jurado Evaluador será definido teniendo en consideración el criterio de orden de precedencia; los demás miembros serán considerados como integrantes del Jurado Evaluador.
- b) En calidad de observador puede participar un (01) delegado estudiante del tercio superior designado por la Federación de Estudiantes de la UNACH, previa coordinación con los Centros Federados de cada Escuela Profesional.
- c) La precedencia entre los docentes ordinarios se determina en base a criterios de acuerdo al siguiente orden: a) La categoría, b) grado académico, c) antigüedad en la categoría, d) antigüedad en la docencia ordinaria en la UNACH (Art. 146° Estatuto 2020-UNACH).
- d) El Jurado Evaluador podrá ejercer sus responsabilidades con dos integrantes, en caso de ausencia de uno de los docentes ordinarios, integrantes del Jurado Evaluador. Si la ausencia es del presidente, asumirá la presidencia uno de los miembros asistentes teniendo en cuenta el criterio de precedencia.
- e) La ausencia injustificada de uno o más miembros del Jurado Evaluador a los actos del proceso del presente concurso público, amerita sanción de acuerdo a ley.
- f) La ausencia del delegado estudiante, no paraliza ni invalida ninguna de las etapas del proceso del presente concurso público.
- g) Cerrada la inscripción y antes de la calificación respectiva del currículum vitae, el Jurado Evaluador determinará los postulantes que se encuentran aptos de acuerdo al Art. 12°. Previamente, el Secretario General entregará al Jurado Evaluador en formato digital los expedientes de los postulantes.
- h) No podrán ser miembros del Jurado Evaluador personas que tengan parentesco hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el o los



postulantes o por razón de matrimonio, deben inhibirse de participar como integrantes del jurado.

- i) El incumplimiento de lo dispuesto en el literal anterior, por parte de los integrantes del jurado evaluador, conlleva a la descalificación del postulante con vinculo de parentesco, así como la determinación de la responsabilidad administrativa del integrante del jurado.

Art. 14°. Obligaciones del Jurado Evaluador

Son obligaciones del Jurado Evaluador:

- a) Cumplir y hacer cumplir el Reglamento y las bases del presente concurso.
- b) Solicitar la asesoría académica o legal que crea necesaria.
- c) Verificar la validez y autenticidad de los documentos presentados, eliminando del concurso al postulante que consigne datos falsos.
- d) Declarar aptos para el concurso a aquellos postulantes que hayan cumplido con presentar toda la documentación exigida y no aptos a aquellos que no hayan cumplido.
- e) Calificar los documentos y pruebas del concurso de aquellos postulantes que hayan sido declarados aptos.
- f) Llenar las hojas de calificación correspondientes.
- g) Elaborar las actas virtuales correspondientes en cada etapa del proceso. Las mismas que deben consignar mínimamente: a) fecha, b) hora de inicio y conclusión del acto, c) nombre completo de quien actuó como presidente del órgano colegiado respectivo, d) relación de participantes y documento de identidad de los miembros del colegiado y postulantes, e) agenda, f) acuerdos adoptados y f) firmas escaneadas en formato PDF, color azul.
- h) Elaborar y publicar en coordinación con la Oficina General de Informática, las actas virtuales siguientes:
 - Acta virtual de instalación del jurado evaluador.



- Acta de postulantes aptos y no aptos.
 - Acta de absolución de reclamos de postulantes aptos y no aptos (si lo hubiere).
 - Acta de evaluación curricular.
 - Acta de absolución de reclamos de evaluación curricular (si lo hubiere).
 - Acta de resultado final con indicación de plazas de ganadores o declaradas desiertas, incluyendo a los postulantes elegibles por plaza con uno (1) o dos (2) elegibles, si hubiese y en estricto orden de mérito.
 - Acta de cierre y entrega de cargo.
 - Otras actas que el Jurado Evaluador deba elaborar de acuerdo a las circunstancias que se presenten.
- i) Elevar ante la Vicepresidencia Académica, las actas virtuales y el informe final virtual del concurso, acompañando la documentación virtual respectiva de los ganadores y de los postulantes elegibles, en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas luego de finalizado el proceso de evaluación.
- j) Las actas virtuales y el informe final virtual deberán estar firmados por los integrantes del Jurado Evaluador.
- k) Solicitar a los postulantes, si lo cree conveniente, los originales de los documentos que validen los documentos digitalizados.

Art. 15°. De la declaración de aptos y no aptos

Los Jurados Evaluadores declararán aptos a los postulantes que hayan presentado su expediente en PDF, en mérito al Art. 12° de las presentes bases. Se consideran No aptos aquellos postulantes que no cumplan con uno o más requisitos según lo establecido en el Art. 12° y en el cuadro de plazas docentes del concurso público.

El Jurado Evaluador elabora y publica en la página web de la UNACH, el acta de Postulantes aptos y no aptos, según el cronograma establecido.

Art. 16°. De la evaluación



La evaluación para el Segundo Concurso Público para la Provisión de Docentes a Contrato de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021, comprende la Evaluación curricular.

16.1 Evaluación curricular:

La evaluación curricular se hará de acuerdo a lo indicado en la Tabla de Calificación de Evaluación Curricular (Anexo 01) y comprende:

- a) Grados académicos y títulos profesionales.
- b) Capacitación académica y profesional.
- c) Experiencia docente universitaria de pre y/o posgrado.
- d) Experiencia profesional (no docente universitaria).
- e) Responsabilidad social universitaria.
- f) Elaboración de material de enseñanza universitaria.
- g) Trabajos de investigación y producción intelectual.
- h) Participación en eventos científicos y académicos (en los últimos seis años).
- i) Conformación de comisiones y reconocimientos en la universidad.
- j) Conocimiento de idiomas adicionales a la lengua materna. Con certificaciones otorgadas por el centro de idiomas de universidades o centros culturales.

El puntaje mínimo de esta etapa es de 15 puntos.

Al concluir esta etapa el jurado evaluador elabora y publica en coordinación con la Oficina General de Informática, en la página web de la UNACH, el resultado indicando el puntaje obtenido por cada postulante y si alcanzó o no alcanzó el puntaje mínimo.

A continuación, se explica cada uno de los criterios de la evaluación curricular de la Tabla de Calificación de la Evaluación Curricular (Anexo 01)

16.1.1. De los grados académicos y títulos profesionales.

- a) Copia simple del Título profesional y Grado académico de Maestro y/o Doctor, según corresponda a los requisitos de la convocatoria, los que deben estar



digitalizados incluidos en el Currículo vitae a que se hace referencia en el inc. g).
del Art. 12° de las presentes bases.

- b) En el caso de titulados en universidades extranjeras, el título o diploma deberá estar registrado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

16.1.2. De la capacitación académica y profesional.

Se reconocerán los diplomados, pasantías y estudios conducentes a la obtención de Maestrías o Doctorados acreditados por universidades, y/o instituciones académicas. Se valorará los estudios de maestría y doctorado conducentes a la obtención de un segundo Grado Académico. Los diplomados y pasantías serán reconocidos hasta cinco (05) años de antigüedad y los que acrediten como mínimo tres meses de duración mediante el diploma o certificado respectivo digitalizado.

16.1.3. De la experiencia docente universitaria.

Se acredita mediante documento digitalizado. Se evaluará la enseñanza universitaria por ciclo académico a nivel de pregrado en estudios regulares de universidades públicas y/o privadas, acreditándose la enseñanza en cada ciclo y/o año académico con resolución o constancia y/o certificado de trabajo y/o constancia de carga lectiva. No se acepta la enseñanza paralela en dos universidades.

A nivel de maestría y doctorado se evaluará únicamente la experiencia en ciclos regulares presenciales y/o no presenciales.

16.1.4. De la experiencia profesional.

- a) Se evaluará a partir de la obtención del título profesional otorgado por la universidad. Los trabajos desempeñados simultáneamente no serán acumulables. No se evaluará la experiencia profesional simultánea con la experiencia docente universitaria.
- b) Se acreditará mediante documentos digitalizados que podrán ser constancias o certificados de trabajo, de prestación de servicios o contratos de naturaleza



laboral o civil, o resoluciones de designación u otro documento; respaldado con sus constancias de pago correspondiente o equivalente.

16.1.5. De la responsabilidad social universitaria.

Se evaluarán las actividades proyección social y/o extensión universitaria acreditadas con resolución de informe final emitida por la universidad desarrollados en los últimos seis (06) años.

16.1.6. Elaboración de material de enseñanza universitaria.

Serán considerados aquellas separatas, autoinstructivos y guías de prácticas/laboratorio de nivel universitario, certificados por la autoridad universitaria correspondiente (documentos digitalizados).

16.1.7. Trabajos de investigación y producción intelectual.

- a) Serán evaluados los textos publicados a nivel nacional e internacional que cuenten con ISBN y Registro o Certificado de Depósito Legal otorgado por la Biblioteca Nacional del Perú u otro equivalente para cada país, y sean reconocidos por instituciones académicas y universidades. Asimismo, en el caso de los textos virtualizados se acreditarán con el URL correspondiente; los textos no virtualizados se acreditarán con la copia de carátula e índice de la publicación correspondientemente.

Asimismo, se evaluará los trabajos presentados en INDECOPI acreditados con resolución o constancia respectiva (documento digitalizado).

- b) Los Artículos de investigación publicados o aceptados para publicación en revistas científicas indexadas y no indexadas deberán ser acreditados con una comunicación electrónica, constancia o resolución emitida por la institución correspondiente (documento digitalizado). Se acreditará con el URL en caso de artículos de revistas virtualizadas y copia de carátula e índice de la publicación del artículo en caso de revistas no virtualizadas.



c) Se evaluará otros trabajos de investigación culminados y presentados en instituciones competentes o universidades, acreditados mediante resolución o constancia o certificado, digitalizado, y que se encuentre en el repositorio o página web de la institución correspondiente.

16.1.8. Participación en eventos científicos y académicos.

Se evaluarán los certificados, constancias o resoluciones de su participación (documentos digitalizados) como ponente, organizadores o asistentes, acreditado por instituciones profesionales o de investigación y universidades sobre eventos científicos y académicos nacionales e internacionales, obtenidos a partir del título profesional, con una antigüedad no mayor a ocho (08) años en las ponencias y no mayor a cinco años (05) como organizador o asistente.

16.1.9. Conformación de comisiones y reconocimientos en la universidad.

Serán evaluadas la conformación de comisiones permanentes que tengan una finalidad académica o administrativa en la carrera profesional, escuela o facultad, con una antigüedad no mayor a cinco (05) años, lo cual debe ser acreditado con resolución digitalizada. También se consideran el desempeño de funciones en oficinas administrativas o académicas, con una duración mínima equivalente a un semestre académico (4 meses).

16.1.10. Conocimiento de idiomas adicionales a la lengua materna.

Se tomarán en cuenta los certificados emitidos por Instituciones Culturales o Universitarias, relacionados a estudios desarrollados en los plazos previstos por sus reglamentos académicos. El certificado debe especificar el nivel de estudio (básico, intermedio o avanzado). Se califica el nivel más alto logrado.

Art. 17° La tabla de puntaje mínimo aprobatorio requerido para el ingreso a la docencia en calidad de contratado a la UNACH se encuentra en el anexo 02.



El logro del puntaje mínimo establecido no necesariamente da derecho a ser declarado ganador del concurso; puesto que, está supeditado al estricto orden de méritos.

CAPÍTULO III

DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Art. 18°. El Jurado Evaluador, por cada plaza docente en concurso, considerando el puntaje total obtenido en la evaluación curricular por cada postulante, elabora el cuadro de méritos respectivo.

El puntaje mínimo total aprobatorio es de quince (15) puntos.

Art. 19°. Para declarar ganador a un postulante se debe tener en cuenta lo siguiente:

- a) Cuando a una plaza en concurso se presenta un postulante, es declarado ganador si se obtiene un puntaje igual o mayor que la puntuación mínima exigida.
- b) Cuando a una plaza en concurso se presentan varios postulantes, es declarado ganador el postulante que obtenga el mayor puntaje por encima de la puntuación mínima correspondiente.
- c) En el caso que los postulantes hubieran alcanzado el mismo puntaje, la plaza será adjudicada al postulante que tuviera mayor grado académico (Anexo 01); si subsiste el empate, se tendrá en cuenta al postulante que haya obtenido el mayor puntaje en el numeral 7 referido a Trabajos de investigación y producción intelectual del Anexo 01.
- d) Son considerados elegibles aquellos postulantes que obtuvieron puntaje igual o mayor al puntaje mínimo y no alcanzaron vacante.



- e) En caso que ningún postulante obtenga el puntaje mínimo se declarará la plaza desierta.
- f) De conformidad con la Ley N° 29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad, se aplicará bonificación de quince por ciento (15%) sobre el puntaje total obtenido en el proceso de evaluación.
- g) Aquellos postulantes que acrediten documentalmente la condición de personal licenciado de las Fuerzas Armadas, recibirán una bonificación del diez por ciento (10%) en la etapa de evaluación curricular. (Anexo 01).

Art. 20°. Terminando el proceso de evaluación, el Jurado Evaluador emite el informe final al Vicepresidente Académico, adjuntando las actas virtuales del concurso, y la documentación virtual respectiva de los ganadores y de los postulantes elegibles.

Art. 21°. El Vicepresidente Académico, deriva los informes y los expedientes a la Comisión Organizadora de plazas para su revisión y consolidado de plazas adjudicadas, las mismas que posteriormente serán aprobados con acto resolutivo.

CAPÍTULO IV

DE LOS RECLAMOS

Art. 22°. El postulante podrá interponer reclamo, a los resultados de la evaluación de cada una de las etapas estipuladas del presente concurso público: Declaración de aptos y no aptos, y evaluación curricular, de manera virtual al correo establecido en el cronograma del concurso, los cuales deberán ser resueltos por el Jurado Evaluador, comunicando oportunamente al interesado a través de la página web de la universidad, según cronograma y etapas del concurso, Anexo 03.



CAPÍTULO V

DE LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

Art. 23°. Corresponde a la Vicepresidencia Académica, con apoyo de la Oficina General Gestión de Recursos Humanos, la adjudicación de plazas presupuestadas en estricto orden de mérito y según lo especificado en el Art. 7° de las presentes bases: nueve (09) plazas DC B1, y dos (02) plazas DC B2, para su aprobación en sesión de Comisión Organizadora, mediante acto resolutivo y posterior publicación en la página web de la UNACH.

Art. 24°. Suscrito el contrato, se da un plazo de 30 días útiles para que los docentes ganadores presenten las certificaciones correspondientes a las declaraciones juradas que presentaron durante su inscripción como postulantes; asimismo, presentarán las copias autenticadas por el fedatario de la universidad de origen, por el secretario general de la universidad de origen o legalizadas por notario público los diplomas, constancias, resoluciones, certificados y otros según corresponda a la información presentada en el currículum vitae.

De no presentar lo requerido líneas arriba en este Artículo se dejará sin efecto la resolución de contrato, pudiendo recurrir en estricto orden de méritos a los otros concursantes (elegibles) que alcanzaron el puntaje mínimo aprobatorio, para cubrir la plaza correspondiente.

Art. 25°. La duración del contrato será del 26 de julio al 31 de diciembre del año 2021, pudiendo extenderse mediante prórroga que no supere el año fiscal, en tanto subsista la necesidad de los servicios del docente en dicha condición y bajo las mismas condiciones.



DISPOSICIONES FINALES

Primera. El Jurado Evaluador adoptará las medidas necesarias para el debido cumplimiento y aplicación de lo dispuesto en las presentes Bases.

Segunda. El Jurado Evaluador tiene facultades y atribuciones para resolver los conflictos, controversias o problemas que se presenten durante el proceso del concurso.

Tercera. De no ser cubierta alguna plaza, o de renunciar o de hacer abandono de su plaza algún docente contratado, ésta será cubierta en estricto orden de mérito, por los concursantes que hayan obtenido el puntaje aprobatorio mínimo o más en otra plaza; siempre y cuando su perfil profesional sea afín a lo exigido en la plaza desierta. Estrictamente esto para garantizar la continuidad del servicio educativo priorizando el interés superior del estudiante.

Cuarta. La carga académica indicada en el cuadro de plazas (anexo 04), del presente concurso público, es referencial, quedando a discrecionalidad de los Departamentos Académicos al cual se adscribe, la modificación de la carga académica que el docente deberá asumir, según el requerimiento de las Escuelas Profesionales.

Quinta. Todo lo no previsto en las Bases, será resuelto por el Jurado Evaluador.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD



Vicepresidencia Académica
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Chota, julio del 2021



ANEXO 01
TABLA DE CALIFICACIÓN DE EVALUACIÓN CURRICULAR

N°	DESCRIPCIÓN	Puntaje Específico por Unidad	Puntaje Máximo	CALIFICACIÓN	
				Parcial	Total
Grados Académicos y Títulos Profesionales					
1	1.1. Grado Académico				22
	*Doctor	8	8		
	*Maestro	6	6		
	1.2. Título Profesional	5	5		
	1.3. Otro Título profesional	2	2		
	1.4. Segunda Especialidad	1	1		
*Adicionar con un punto, si la maestría o el doctorado está relacionado con el área de concurso.					
Capacitación académica y profesional					
2	2.1. Estudios de postgrado por ciclo concluido				6
	A- Estudios de Doctorado	0.5	3		
	B- Estudios de Maestría.	0.5	2		
	2.2. Diplomados y pasantías.	0.25	1		
Experiencia Docente Universitaria de Pre o Posgrado					
3	3.1. Nivel Pregrado (por ciclo académico)	0.5	5		20
	3.2. Nivel Postgrado				
	A- Doctorado (asignatura por ciclo)	1	10		
	B- Maestría (asignatura por ciclo)	0.5	5		
Experiencia Profesional (no docente universitario)					
4	4.1. Ejercicio profesional acreditado (por año).	0.5	7.5		7.5
Responsabilidad Social Universitaria (en los últimos 6 años)					
5	5.1. Actividades de Proyección social acreditadas con resolución por la universidad.	0.25	3		3
Elaboración de material de enseñanza universitaria					
6	a. Separatas	0.25	1		2
	b. Guías de laboratorio / prácticas.	0.2	1		
Trabajos de investigación y producción intelectual					
7	7.1. Publicaciones de libros en el extranjero	2	8		21.5
	7.2. Publicación de libro acreditados con depósito legal en la biblioteca nacional.	1.5	3		
	7.3. Trabajos patentados en INDECOPI	1	2		



	7.4.	Artículo de investigación publicado y/o aceptado para publicación en revista científica indexada.	1.5	3		
	7.6.	Artículo de investigación publicado y/o aceptado para publicación en revista científica no indexada.	0.5	1.5		
	7.7.	Informe final de trabajo de investigación acreditado mediante resolución y que se encuentre en el repositorio de la institución correspondiente.	1	4		
	Participación en eventos científicos y académicos (No mayor a 08 años en las ponencias y no mayor a 05 años como organizador o asistente)					
8	8.1.	Ponente en eventos internacionales	1	4		14
	8.2.	Asistente a eventos internacionales	0.5	4		
	8.3.	Ponente en eventos nacionales.	0.5	2		
	8.4.	Asistente a eventos nacionales.	0.25	2		
	8.5.	Organizador de eventos académicos	0.5	2		
	Conformación de comisiones y reconocimientos en la universidad (antigüedad no mayor a 5 años)					
9	9.1.	Integrante de comisiones permanentes en la carrera profesional, escuela o facultad. Desempeño de cargos administrativos o académicos en la UNACH. (Periodo mínimo de un semestre académico 4 meses).	0.25	2		2
	Conocimientos de idiomas adicionales a la lengua materna. Con certificaciones otorgadas por el centro de idiomas de universidades o centros culturales. Se califica el nivel más alto logrado.					
10	10.1.	Nivel Básico	1	1		2
	10.2.	Nivel Intermedio	1.5	1.5		
	10.3.	Nivel Avanzado	2	2		
PUNTAJE TOTAL						100.0



ANEXO N° 02

**TABLA DE PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO REQUERIDO POR TIPO DE
DOCENTE CONTRATADO PARA EL INGRESO A LA DOCENCIA EN LA UNACH**

TIPO DE DOCENTE CONTRATO	EVALUACIÓN CURRICULAR PUNTAJE MÍNIMO FINAL APROBATORIO PARA INGRESO A LA DOCENCIA
DC B1	15
DC B2	15



ANEXO 03

CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL CONCURSO

ETAPAS DEL CONCURSO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
CONVOCATORIA		
Publicación del proceso en la página web del SERVIR-Talento Perú.	Del 06 de julio al 19 de julio 2021	Oficina de Recursos Humanos
Publicación en el portal institucional de la UNACH. Lugar: Página web de la UNACH: (http://www.unach.edu.pe/).	Del 06 de julio al 19 de julio 2021	Oficina de Imagen Institucional
Presentación de expediente. Lugar: Página web de la UNACH: (http://www.unach.edu.pe/). Desde las 08:00 am hasta 6:00 pm.	20 de Julio del 2021	Secretaría General
Elaboración y publicación del acta de cierre de inscripción. Lugar: Página web de la UNACH: (http://www.unach.edu.pe/).	20 de julio de 2021	Secretaría General y Oficina General de Informática
SELECCIÓN		
Evaluación de postulantes aptos y no aptos. Lugar: Página web de la UNACH: (http://www.unach.edu.pe/).	21 de julio de 2021	Jurado Evaluador
Presentación de reclamos de 8:00 am hasta 1:00 pm. Lugar: Página web de la UNACH: (http://www.unach.edu.pe/).	22 de julio de 2021	Jurado Evaluador
Absolución de reclamos desde la 1:00 pm. Lugar: Página web de la UNACH: (http://www.unach.edu.pe/).	22 de julio de 2021	Jurado Evaluador
Resultados finales de postulantes aptos y no aptos. Evaluación curricular y resultados de la evaluación curricular.. Lugar: Página web de la UNACH: (http://www.unach.edu.pe/).	22 de julio de 2021	Jurado Evaluador
Presentación de reclamos de 8:00 am hasta 1:00 pm. Lugar: Página web de la UNACH: (http://www.unach.edu.pe/).	23 de julio de 2021	Jurado Evaluador
Absolución de reclamos desde la 1:00 pm. Lugar: Página web de la UNACH: (http://www.unach.edu.pe/).	23 de julio de 2021	Jurado Evaluador



ETAPAS DEL CONCURSO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
Resultados finales. Lugar: Página web de la UNACH: (http://www.unach.edu.pe/).	24 de julio de 2021	Jurado Evaluador
DECLARACIÓN DE GANADORES		
Adjudicación por tipo de contrato docente	24 de julio de 2021	Comisión Organizadora, RRHH Oficina General de Informática
Aprobación de resultados finales	24 de julio de 2021	Comisión Organizadora
Suscripción del contrato e inicio de labores	26 de julio de 2021	Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

Informes:

Presidencia (Jr. 27 de noviembre N° 768)
Vicepresidencia Académica (30 de agosto N°560, segundo piso) y/o página web UNACH
(<http://www.unach.edu.pe/>)



FORMATO N° 01

FORMATO DE SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DEL POSTULANTE

Señores:

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

PRESENTE

Yo,..... (Nombre y Apellidos)
identificado(a) con DNI N°....., mediante la presente le solicito se me
considere como postulante al SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN
DE DOCENTES A CONTRATO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
2021, a la plaza N°..... de la carrera profesional de

Para lo cual declaro bajo juramento que cumplo íntegramente con los requisitos básicos
y perfiles establecidos en la publicación correspondiente.

Chota, ...de.....de 2021

.....

FIRMA DEL POSTULANTE

DNI:



FORMATO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE GOZAR DE BUENA SALUD FÍSICA Y MENTAL

Yo,de
nacionalidad identificado (a) con N°
....., de profesión con domicilio legal en
....., en cumplimiento de las Bases del
SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE DOCENTES A CONTRATO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA 2021.

DECLARO BAJO JURAMENTO

Gozar de BUENA SALUD FISICA Y MENTAL, conforme se estipula en las presentes Bases.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el Artículo 411 del Código Penal, concordante con el Artículo 32° de la ley N° 27444, ley del procedimiento administrativo general.

En fe de lo cual, firmo la presente

Chota, ____ de _____ de 2021

.....

Firma

DNI:

Nota. *En caso de resultar ganador me comprometo a presentar el certificado médico respectivo.*



FORMATO N° 03

DECLARACIÓN JURADA DE TENER MENOS DE 75 AÑOS DE EDAD

Yo,de
nacionalidad identificado (a) con N°
....., de profesión con domicilio legal en
....., en cumplimiento de las Bases del
SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE DOCENTES A CONTRATO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA 2021.

DECLARO BAJO JURAMENTO

Que, a la fecha, mi edad es de años y no sobre paso la edad máxima permitida, que me imposibilitaría desempeñar la labor docente según ley 30220.

Chota, ____ de _____ de 2021

.....

Firma

DNI:



FORMATO N° 04

DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM

Yo,de
nacionalidad identificado (a) con N°
....., de profesión con domicilio legal en
....., en cumplimiento de las Bases del
SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE DOCENTES A CONTRATO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA 2021.

DECLARO BAJO JURAMENTO

Que, a la fecha, no me encuentro inscrito en el “Registro de Deudores Alimentarios Morosos” a que hace referencia la Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2007-JUS, el cual se encuentra a cargo y bajo la responsabilidad del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Firma

DNI:



FORMATO N° 05

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE DE AUSENCIA DE INCOMPATIBILIDADES

Yo,de nacionalidad identificado (a) con N° de profesión con domicilio legal en en cumplimiento de las Bases del SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE DOCENTES A CONTRATO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA 2021, declaro bajo juramento no incurrir en incompatibilidad horaria ni laboral en la plaza a la cual concurso.

Fecha:.....

Firma

DNI N°



(Huella Digital)

ACLARACIÓN FORMATO N° 05

Decreto Ley N° 20530

Artículo 8°.- Se podrá percibir simultáneamente del Estado dos pensiones, o un sueldo y una pensión, cuando uno de ellos provenga de servicios docentes prestados a la enseñanza pública o de viudez. Asimismo, podrá percibirse dos pensiones de orfandad, causadas por el padre y la madre.

Artículo 9°.- El pensionista cuya pensión provenga de servicios docentes y no docentes, que reingresare a prestar servicios, podrá continuar percibiendo la parte proporcional de su pensión que no sea incompatible con la naturaleza docente o administrativa de su nuevo cargo.

Resolución Suprema N° 091-86-EF-76

Artículo 1°.- Los docentes universitarios en uso de la excepción establecida en el Art. 58° de la Constitución Política del Estado no podrán tener dos modalidades de trabajo docente en la misma Universidad y tratándose de dos universidades diferentes una de las modalidades deberá ser a tiempo parcial obligatoriamente, siempre que no haya



incompatibilidad horaria. En el caso de Universidades Nacionales la suma de los tiempos de labor académica no excederá de las 40 horas.

Ley N° 29277

Artículo 34°.- Deberes. - Son deberes de los Magistrados (...)8.- Dedicarse exclusivamente a la función judicial. No obstante, puede ejercer la docencia universitaria en materias jurídicas, a tiempo parcial, hasta por ochos horas semanales de dictado de clases y en horas distintas de las que corresponden al despacho judicial. Igualmente, con las mismas limitaciones, puede realizar labor de investigación jurídica, fuera de las horas del despacho judicial, e intervenir a título personal en Congresos y Conferencias.

Decreto Legislativo N° 276

Artículo 24.- Son derechos de los servidores públicos de carrera: (...) h) Ejercer docencia universitaria, sin ausentarse del servicio más de seis horas semanales



FORMATO N° 06

DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE NEPOTISMO - Ley N° 26771. D.S. N° 021-2000-PCM, D.S. 017-2002-PCM y D.S. N° 034-2005-PCM

Yo,de
nacionalidad identificado (a) con N°
....., de profesión con domicilio legal en
....., en cumplimiento de las Bases del
SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE DOCENTES A CONTRATO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA 2021, al amparo del Principio
de Veracidad señalado por el Artículo IV, numeral 1.7 del Título Preliminar y lo
dispuesto en el Artículo 42° de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley
N° 27444:

DECLARO BAJO JURAMENTO

No tener en la Institución, familiares hasta el 4° grado de consanguinidad, 2° de
afinidad o por razón de matrimonio, con la facultad de designar, nombrar, contratar o
influir de manera directa o indirecta en el ingreso a laborar a La Universidad
Nacional Autónoma de Chota-UNACH.

Por lo cual declaro que no me encuentro incurso en los alcances de la Ley N° 26771 y
su Reglamento aprobado por D.S. N° 021-2000-PCM y sus modificatorias. Asimismo,
me comprometo a no participar en ninguna acción que configure ACTO DE
NEPOTISMO, conforme a lo determinado en las normas sobre la materia.

EN CASO DE TENER PARIENTES

Declaro bajo juramento que en *La Universidad Nacional Autónoma de Chota-UNACH*
laboran las personas cuyos apellidos y nombres indico, a quien(es) me une la relación
o vínculo de afinidad (A) o consanguinidad (C), vínculo matrimonial (M) o unión de
hecho (UH), señalados a continuación:



Relación Apellidos Nombres Área de Trabajo

Relación	Apellidos	Nombres	Área de Trabajo

Manifiesto, que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento, que si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el Artículo 438° del Código Penal, que prevén pena privativa de libertad de hasta 04 años, para los que hacen una falsa declaración, violando el principio de veracidad, así como para aquellos que cometan falsedad, simulando o alterando la verdad intencionalmente.

Chota, ____ de _____ de 2021

Firma
DNI:



FORMATO N° 07

**DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA**

Yo,de
nacionalidad identificado (a) con N°
....., de profesión con domicilio legal en
....., en cumplimiento de las Bases del
SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE DOCENTES A CONTRATO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA 2021.

DECLARO BAJO JURAMENTO

Que tengo conocimiento de la siguiente normatividad:

- Ley N° 28496, “Ley que modifica el numeral 4.1 del Artículo 4° y el Artículo 11° de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.

Asimismo, declaro que me comprometo a observarlas y cumplirlas en toda circunstancia.

Chota, ____ de _____ de 2021

Firma

DNI:



FORMATO N° 08

DECLARACIÓN JURADA DE LABORES EN OTRA ENTIDAD DEL ESTADO

Yo,de
nacionalidad identificado (a) con N°
....., de profesión con domicilio legal en
.....,en cumplimiento de las Bases del
SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE DOCENTES A CONTRATO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA 2021.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

A la fecha, me encuentro laborando, al servicio del Estado, en otra entidad distinta a la
Universidad Nacional Autónoma de Chota, para tal efecto consigno los datos
siguientes:

Entidad
Condición laboral: Contratado (). Nombrado ()
Régimen de dedicación Tiempo completo* (). Tiempo parcial ()

A la fecha, no laboro en ninguna otra entidad del Estado ().

* Se considera tiempo completo para los profesionales que laboran 40 horas
semanales.

Se considera tiempo completo para los docentes universitarios contratados (DC A1 y
DC B1) que tengan carga académica 32 horas semanales.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de
lo establecido en el Artículo 411° del código penal, concordante con el Artículo 32° de
la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

En fe de lo cual firmo la presente.

Chota, ____ de _____ de 2021

Firma

DNI:



FORMATO N° 09

DECLARACIÓN JURADA – RENUNCIA EN EL SUPUESTO DE INCOMPATIBILIDAD

Yo,de
nacionalidad identificado (a) con N°
....., de profesión con domicilio legal en
....., en cumplimiento de las Bases del
SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE DOCENTES A CONTRATO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA 2021.

DECLARO BAJO JURAMENTO

Que, ante el caso de resultar ganador y de encontrarme laborando en la modalidad de TIEMPO COMPLETO en otra entidad del Estado distinta a la Universidad Nacional Autónoma de Chota: **presentaré mi carta de renuncia en un plazo no mayor a 15 días de haber recibido la resolución de ganador y baja en el AIRHSP** como requisito para ser adjudicado en la plaza.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el Artículo 411° del Código Penal, concordante con el Artículo 32° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

En fe de lo cual firmo la presente.

Chota, ____ de _____ de 2021

Firma

DNI



FORMATO N° 10

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Yo,de
nacionalidad identificado (a) con N°
....., de profesión con domicilio legal en
....., en cumplimiento de las Bases del
SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE DOCENTES A CONTRATO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA 2021.

DECLARO BAJO JURAMENTO

Que, ante el caso de resultar ganador del concurso, presentaré en original dentro del
plazo de treinta (30) días calendario los siguientes documentos:

- Partida de nacimiento original
- Certificado de salud física visado por Essalud o Ministerio de salud
- Certificado de buena salud mental visado por Essalud o Ministerio de salud

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de
lo establecido en el Artículo 411° del Código Penal, concordante con el Artículo 32° de
la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

En fe de lo cual firmo la presente.

Chota, ____ de _____ de 2021

Firma

DNI



FORMATO N° 11

DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE INSCRITO EN EL REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES CONTRA SERVIDORES CIVILES – RNSSC – DE SERVIR

Yo,de nacionalidad identificado (a) con N° de profesión con domicilio legal enen cumplimiento de las Bases del SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE DOCENTES A CONTRATO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA 2021.

DECLARO BAJO JURAMENTO

Que, a la fecha, no me encuentro inscrito en el “Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles – RNSSC – DE SERVIR” a que hace referencia el Decreto Legislativo N°1295.

Firma

DNI:



FORMATO N° 12

**DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES, JUDICIALES Y
POLICIALES**

Yo,de
nacionalidad identificado (a) con N°
....., de profesión con domicilio legal en
....., en cumplimiento de las Bases del
SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE DOCENTES A CONTRATO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA 2021.

DECLARO BAJO JURAMENTO

Que, a la fecha, no tengo antecedentes penales, judiciales y policiales a que hace
referencia la Ley N°29607.

Firma

DNI:



FORMATO N° 13

**DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER SIDO CONDENADO, SENTENCIADO O
ESTAR PROCESADO JUDICIALMENTE POR DELITOS DE TERRORISMO, APOLOGÍA
DEL TERRORISMO, VIOLACIÓN DE LA LIBERTAD SEXUAL O TRÁFICO ILÍCITO DE
DROGAS**

Yo,de
nacionalidad identificado (a) con N°
....., de profesión con domicilio legal en
....., en cumplimiento de las Bases del
SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE DOCENTES A CONTRATO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA 2021.

DECLARO BAJO JURAMENTO

Que, a la fecha, no he sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual o tráfico ilícito de drogas a que hace referencia la Ley N°29988.

Firma

DNI



Vicepresidencia Académica
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ANEXO 04

CUADRO DE PLAZAS DOCENTES

SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE DOCENTES A CONTRATO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA 2021

N° Plaza	Asignatura	Ciclo	Horas Teóricas	Horas Prácticas	Grupo Teoría	Grupo Práctica	Total Horas (Plan Estudios)	Total Horas Efectivas	Total Horas Lectivas	Requisitos mínimos	Escuela Profesional	Tipo de docente contratado
01	Gestión de Programas de Promoción de la Salud (Modalidad virtual)	VIII	2	6	1	3	8	20	20	Título profesional de Licenciado en Enfermería. Grado académico de Maestro, Magíster o Máster, inscrito en la SUNEDU (Art.82° Ley 30220).	Enfermería	DC B1
02	Anatomía y Fisiología I (Modalidad semipresencial)	II	2	2	1	3	4	8	18	Título profesional de Licenciado en Enfermería. Grado académico de Maestro, Magíster o Máster, inscrito en la SUNEDU (Art.82° Ley 30220).	Enfermería	DC B1
	Anatomía y Fisiología II (Modalidad virtual)	III	4	2	1	3	6	10				
03	Enfermería en Salud Materno Neonatal (Modalidad semipresencial)	VI	4	6	1	3	10	22	22	Título profesional de Licenciado en Enfermería. Grado académico de Maestro, Magíster o Máster, inscrito en la SUNEDU (Art.82° Ley 30220).	Enfermería	DC B1
04	Enfermería en Salud del Escolar y Adolescente (Modalidad virtual)	VII	2	6	1	3	8	20	20	Título profesional de Licenciado en Enfermería. Grado académico de Maestro, Magíster o Máster, inscrito en la SUNEDU (Art.82° Ley 30220).	Enfermería	DC B1



Vicepresidencia Académica
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

05	Ciencias básicas	III	4	4	1	2	8	12	19	Licenciado en Biología o Microbiología. Grado académico de Maestro, Magíster o Máster, inscrito en la SUNEDU (Art. 82° Ley 30220).	Enfermería	DC B1
	Microbiología	IV	3	2	1	2	5	7				
06	Alimentación y nutrición humana	VI	2	2	1	1	4	4	16	Ingeniero Agroindustrial, Ingeniero en Industrias Alimentarias y afines con grado de Doctor o Maestro, Magíster o Máster, inscrito en la SUNEDU (Art. 82° Ley 30220).	Ingeniería Agroindustrial	DC B1
	Industria del azúcar	X	2	2	1	2	4	6				
	Industria de la leche	VII	2	2	1	2	4	6				
07	Procesos Agroindustriales I	VII	2	2	1	2	4	6	16	Ingeniero Agroindustrial, Ingeniero en Industrias Alimentarias y afines con grado de Doctor o Maestro, Magíster o Máster, inscrito en la SUNEDU (Art. 82° Ley 30220).	Ingeniería Agroindustrial	DC B1
	Métodos de conservación de los alimentos	VI	2	2	1	2	4	6				
	Plan de negocios Agroindustriales y marketing	X	2	2	1	1	4	4				
08	Máquinas y Equipos Agroindustriales	VIII	2	2	1	2	4	6	17	Ingeniero Agroindustrial, Ingeniero en Industrias Alimentarias y afines con grado de Doctor o Maestro, Magíster o Máster, inscrito en la SUNEDU (Art. 82° Ley 30220).	Ingeniería Agroindustrial	DC B1
	Diseño de Plantas Agroindustriales I	IX	3	4	1	2	7	11				
09	Mecánica de Fluidos II	VII	3	2	1	2	7	7	16	Título profesional de Ingeniero Civil. Grado académico de Maestro, Magíster o Máster, inscrito en la SUNEDU (Art. 82° Ley 30220).	Ingeniería Civil	DC B1
	Geometría descriptiva	II	2	2	1	1	4	4				
	Infraestructura hidráulica	IX	3	2	1	1	5	5				



Vicepresidencia Académica
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

10	Construcciones I	VI	2	2	1	1	4	4	8	Título profesional de Ingeniero Civil. Grado académico de Maestro, Magíster o Máster, inscrito en la SUNEDU (Art. 82° Ley 30220).	Ingeniería Civil	DC B2
	Construcciones II	VII	2	2	1	1	4	4				
11	Topografía I	III	3	2	1	1	5	5	10	Título profesional de Ingeniero Civil. Grado académico de Maestro, Magíster o Máster, inscrito en la SUNEDU (Art. 82° Ley 30220).	Ingeniería Civil	DC B2
	Topografía II	IV	3	2	1	1	5	5				